



ASUNTO: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero de la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 46, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 10 de agosto de 2026.

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

La suscrita Diputada **ANGELA AVALOS JIMÉNEZ**, integrante de la fracción Parlamentaria de Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, fracción II y 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, someto a consideración de esta soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN XXI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, EN MATERIA DE OTORGAR, LICENCIA MÉDICA DE 3 A 5 DÍAS CON GOCE DE SUELDO, A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE RECIBAN QUIMIOTERAPIA O RADIOTERAPIA, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE CADA SESIÓN, COMO CONSECUENCIA DE UN DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CÁNCER**, de conformidad con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cáncer es la principal causa de muerte en el mundo: en 2024 se atribuyeron a esta enfermedad casi 10 millones de defunciones, es decir, casi una de cada seis de las que se registran.

Los tipos de cáncer más comunes son los de pulmón, mama, el colorrectal y el de próstata.

Las infecciones oncogénicas, entre ellas las causadas por los virus de las hepatitis o los papilomavirus humanos, ocasionan aproximadamente el 30 % de los casos de cáncer en los países de ingreso bajo y mediano.¹

El cáncer en México, es la cuarta causa de muerte y es considerado como un problema de salud pública. En 2023, a nivel nacional, hubo 91 562 muertes por cáncer: 52.4 % fue en mujeres y 47.6 %, en hombres.²

En Tabasco, los casos de cáncer de mama se han multiplicado tanto en mujeres como en hombres, pasando de 461 registros en el 2019, a 2 mil 57 nuevos diagnósticos en el 2023. En ese mismo periodo las muertes por esta enfermedad han pasado de 18 a 132.³

Por lo que se debe entender, que el cáncer no es solo un diagnóstico médico, sino que esta enfermedad, afecta profundamente y de manera duradera todos los aspectos de la vida de una persona y también la de su familia, cuando ésta le ha sido diagnosticada a una persona,

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

² https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_DMvsCancer25.pdf

³ <https://oem.com.mx/elheraldodetabasco/local/cuantos-casos-y-muertes-por-cancer-de-mama-hay-en-tabasco-13120706>



el médico por lo general, recomienda como tratamiento inmediato el uso de la quimioterapia o en su caso la radioterapia, de acuerdo al diagnóstico médico.

Por una parte, la **quimioterapia** es el uso de un producto químico o compuesto farmacológico, que interfiere con la reproducción o proliferación de las células cancerosas, y produce una intoxicación que las lleva a la muerte y a su eliminación. **En muchos casos, debido a la naturaleza tóxica de la sustancia química utilizada y la distribución no específica de la sustancia química en todo el cuerpo, los efectos secundarios de la quimioterapia incluirán síntomas como mucositis oral y pérdida de cabello** (ambos son indicativos de la muerte celular que afecta las células en rápida división).⁴

La quimioterapia se utiliza con frecuencia para tratar el cáncer, ya que las células cancerosas crecen y se multiplican mucho más rápido que la mayoría de las células del cuerpo.

Por otra parte, la **radioterapia** es similar a la quimioterapia, en el sentido de que el objetivo es eliminar las células cancerosas que se dividen rápidamente, mientras que afecta poco, o menos, las células que se dividen más lentamente. La eficiencia de ambas modalidades depende de los procesos normales de reparación celular del cuerpo, para arreglar el ADN dañado en las células.

La radioterapia es uno de los tratamientos oncológicos más utilizados, consiste en emplear las distintas formas de la radiación ionizante (rayos X, rayos gamma, partículas),

⁴ <https://www.gob.mx/inin/articulos/diferencias-entre-quimioterapia-y-radioterapia?idiom=es>



aisladamente o en combinación con intervenciones quirúrgicas o quimioterapia, para atacar y destruir los tumores. Puede ser externa (teleterapia) o interna (braquiterapia, radioterapia de radionúclidos dirigidos).⁵

En ambos casos, tanto la quimioterapia, como la radioterapia pueden causar efectos secundarios similares.

Los efectos secundarios de la quimioterapia, dependen del tipo de medicamento usado y de la dosis, así como del estado general de salud de las personas. Es más probable que los efectos de la quimio afecten a todo el conjunto del cuerpo.

Los efectos secundarios de la radioterapia tienden a afectar más a solo a la zona tratada. Pero siguen dependiendo de la dosis de radiación administrada, su ubicación en el cuerpo y de si la radiación ha sido interna o externa.⁶

Algunos de los efectos secundarios asociados a estos dos tratamientos son:

Cansancio, dolores de cabeza, musculares, abdominales e, incluso, lesiones neurológicas de carácter temporal, que pueden causar adormecimiento, hormigueo o cosquilleo en manos y pies, úlceras en la boca, las encías y la garganta, náuseas, vómitos, pérdida del apetito, estreñimiento o diarrea, cambios en la piel, causar erupciones, rojeces y otros tipos de irritaciones en la piel, sobre todo si recibe radioterapia antes de someterse a quimioterapia ("dermatitis por radioterapia"), cambios en el peso,

⁵ <https://www.gob.mx/inin/articulos/diferencias-entre-quimioterapia-y-radioterapia?idiom=es>

⁶ <https://www.rchsd.org/health-article/efectos-secundarios-de-la-quimioterapia-y-la-radioterapia/>



es frecuente que aquellos que toman esteroides tengan más apetito y engorden en partes del cuerpo donde no suelen engordar, como las mejillas o la parte posterior del cuello.

Problemas renales y vesicales, algunos de los medicamentos que se usan en la quimioterapia afectan a los riñones y a la vejiga, anemia, los medicamentos de la quimioterapia y la radioterapia son capaces de destruir todos los tipos de células sanguíneas sanas y dañar la capacidad del cuerpo para fabricar nuevas células, también suele presentarse, una baja concentración de plaquetas en sangre, o **trombocitopenia**, así como también puede provocar una afección llamada neutropenia, que es el hecho de tener una baja cantidad de neutrófilos.

Ante tal situación, no solo es necesario, garantizar, y proteger los derechos laborales de las y los trabajadores al servicio del Estado, que sufren un padecimiento de cáncer, sino que también es prioritario, se les deba garantizar los días de descanso necesarios, inmediatamente que tengan la necesidad de someterse a sesión de quimioterapia o radioterapia, para que puedan lograr un proceso de recuperación, sin el temor de que puedan verse afectados laboralmente, reconociendo y protegiendo sus derechos humanos y su garantías individuales, bajo el principio pro persona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO:

Artículo Único. Se reforma el párrafo tercero de la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII del artículo 46, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:



LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

TITULO TERCERO

CAPITULO I

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Artículo 46.- Son obligaciones de las Entidades Públicas en las relaciones laborales con sus trabajadores, las siguientes:

I a la XX. ...

XXI. ...

...

El goce de la licencia por endometriosis incapacitante no afectará la antigüedad, el pago de primas, vacaciones, incentivos u otros derechos adquiridos; y

XXII. Otorgar licencia médica de 3 a 5 días con goce de sueldo, a las Trabajadoras y Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, que reciban quimioterapia o radioterapia, inmediatamente después de cada sesión, como consecuencia de un diagnóstico y tratamiento de cáncer.

- a) El periodo de licencia médica, se otorgará por prescripción médica, y deberá constar en documento idóneo, emitido por la Unidad Médica especializada, del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- b) La trabajadora o el trabajador, deberá presentar en el área correspondiente de su centro laboral, el documento respectivo otorgado por la Unidad Médica especializada, del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.



- c) El goce de la licencia médica, no afectará la antigüedad, el pago de primas, vacaciones, incentivos u otros derechos adquiridos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto.

Atentamente:

**DIPUTADA ANGELA AVALOS JIMÉNEZ.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.**